

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

HERNAN ANTONIO CONTRERAS ZAMBRANO

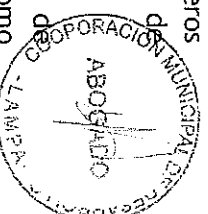
En Lampa, a 29 de marzo de 2017, por una parte la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT N.° 70.954.200-1, representada por su Secretaria General, doña **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ VERDUGO**, cédula nacional de identidad N.° , chilena, casada, ingeniera, ambos con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N.° 898, de la comuna de Lampa, de ahora en adelante denominada indistintamente “La Corporación” y, por la otra, **HERNAN ANTONIO CONTRERAS ZAMBRANO**, RUT N.° , chileno, soltero, con domicilio en Gonzalo Barroso, Sitio 26, comuna de Lampa, en adelante (Prestador), se ha convenido el siguiente contrato de servicios:

Primero: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, es persona jurídica sin fines de lucro, creada con la finalidad de tener a su cargo la administración de servicios de las áreas de Educación, Salud y Atención de Menores, conforme al Artículo 12 de DFL, N.° 1-3.063, del Ministerio del Interior del año 1980.-

Segundo: En dicho contexto, la Corporación Municipal contrata los servicios de operación de dos Ambulancias tipo ATS, incluidos un conductor y un paramédico en cada una de ellas, además de todas las obligaciones que emanen de la propia naturaleza del servicio contratado.

Todo lo anterior con la finalidad de asistir a las personas que se accidenten o presenten algún requerimiento de salud en las actividades de **EXPO LAMPA 2017**, la que se realizará en la Media Luna de la Comuna de Lampa desde el día **viernes 7 de abril de 2017** hasta el **domingo 9 de abril de 2017** del presente, asegurando los primeros auxilios y la transportación a los accidentados y/o pacientes al Centro de Atención de Urgencias más cercano o, en caso que sea requerido, al Hospital correspondiente.

Tercero: El precio convenido por ambas ambulancias será la suma total de **\$1.440.000** (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos, como figura en cotización entregada a la Corporación por el prestador y que se entiende parte integrante de este contrato.



Cuarto: El precio convenido se pagará a los 30 días de emitido el certificado de conformidad de la prestación por la Dirección de Salud de la Corporación; lo que será hecho informe del coordinador designado en el próximo numeral de este contrato. La Corporación pagará dicha factura mediante un vale vista a nombre de Hernan Contreras Zambrano, que podrá ser retirado por el representante legal **Hernan Contreras Zambrano**, o a quien este designe en su defecto.

Quinto: Coordinador del cumplimiento. Con este objeto, existirá un coordinador por parte de la corporación que vele por el cumplimiento del servicio contrato, quien será designado por el Director de Salud y deberá emitir un informe diario a su jefatura, el cual también será suscrito por el coordinador en terreno del prestador, en relación con la prestación de servicio contratado, indicando el cumplimiento del mismo.

El Director de Salud emitirá un certificado de conformidad acreditando que la labor encomendada se realizó de forma satisfactoria, en todas las obligaciones que emanan del servicio contrato.

Sexto: Será de exclusiva responsabilidad del Prestador mantener la documentación de las Ambulancias al día, además de todos los gastos en que deba incurrir bajo los conceptos de mantención, combustible, lubricantes y en general cualquiera que se relacione con la prestación de servicio.

Séptimo: Será obligación del prestador mantener el vehículo en condiciones de funcionamiento debiendo aportar todas las medidas para asegurar la integridad física de los pacientes trasladados en ella.

Octavo: El presente contrato tendrá una vigencia desde el **viernes 7 de abril de 2017** hasta el **domingo 9 de abril de 2017**. El servicio se prestará en la "Media Luna de la Comuna de Lampa", desde los siguientes días y durante el siguiente horario:

- El día **viernes 7** de abril de 2017 desde las 12:00 y hasta las 03:00 horas.
- El día **sábado 8** de abril de 2017 desde las 12:00 hasta las 03:00 horas.
- El día **domingo 9** de abril de 2017 desde las 10:30 hasta las 01:30 horas.

No obstante los horarios, no podrán las ambulancias del prestador, hacer abandono del lugar hasta que el coordinador de la Corporación así lo indique, habida cuenta que las actividades pueden extenderse más allá de los horarios establecidos, lo que es conocido y aceptado por el prestador.

Noveno: Sin perjuicio de lo anterior las partes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones



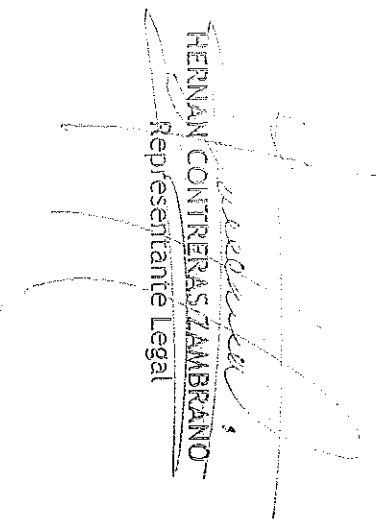


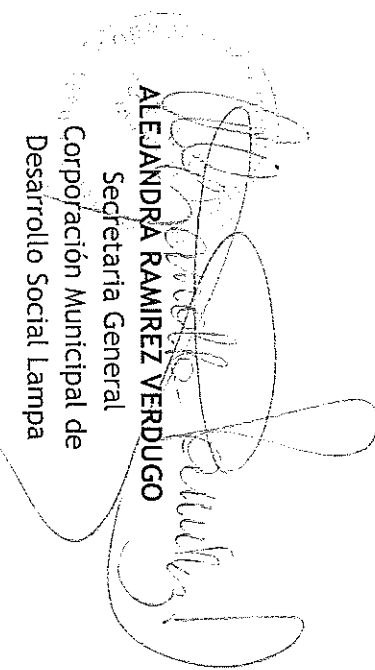
contraídas en él por su contraparte También se podrá poner término al contrato de mutuo acuerdo o resciliación entre las partes.

Décimo: Se deja constancia que el presente contrato se rige por las normas del Código Civil sobre esta materia y accesoria a ella.

Undécimo: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Lampa. El presente contrato se firmara en 3 ejemplares, quedando 1 en poder del prestador.

Décimo Seguinto: La personería de doña MARIA ALEJANDRA RAMIREZ VERDUGO, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Reunión de Directorio fecha 25 de octubre de 2016, otorgada ante doña Gloria Ortiz Carmona, Notario Público, de la Segunda Notaría de Colina, con asiento de Lampa, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.


HERNAN CONTRERAS ZAMBRANO
Representante Legal


ALEJANDRA RAMIREZ VERDUGO
Secretaría General
Corporación Municipal de
Desarrollo Social Lampa

